



A.L.G.
24

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 5068/01.-

REF./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

S/RESERVA DE UN CARGO PRESUPUESTARIO CATEGORIA 7, RAMA
MANTENIMIENTO Y PRODUCCION.-

DICTAMEN N° 1008/02

Señor Secretario General de la Gobernación:

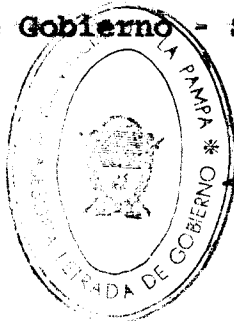
Vienen las presentes actuaciones a efectos de aprobar el contrato de locación de servicio equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales) con la Señorita María Rosa PADOVANI.-

El artículo 10 inciso C) de la Norma Jurídica de Facto N° 751 prescribe: RAMA SERVICIOS GENERALES: Por la categoría 16, excepto que el concursante haya aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria en establecimientos que expidan títulos con validez nacional o validez en la Provincia en cuyo caso el ingreso se efectuará por la categoría 15.-

A fojas 17 obra documentación de donde se podría inferir que la Señora Maria Rosa PADOVANI habría obtenido el título exigido por la normativa ut supra citada.-

Por lo expuesto acreditado que la Señora Maria Rosa PADOVANI, obtuvo título secundario debidamente autenticado por autoridad competente, se deberá subsanar lo tramitado en autos a efectos de lograr la contratación de la aspirante a emplear por la categoría 15, acorde a lo contemplado en el artículo 10 inciso C) de la Norma Jurídica de Facto.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 05 AGO 2002
l.jv.-



[Firma]
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa